

LA POLÉMICA POR LA SOBERANÍA DEL ALTÍSIMO

Controversy for La soberanía del Altísimo

Virginia Trejo Pinedo*

Posdoctorante Universidad de Guanajuato

RESUMEN: En la tercera década del siglo XIX, México se encontraba estrenando una nueva forma de gobierno y a la vez enfrentaba serias dificultades para que las potencias internacionales reconocieran su independencia. En ese escenario se generó una disputa por la aparición en 1824 de *La soberanía del Altísimo*, texto del obispo de Sonora fray Bernardo del Espíritu Santo, donde atacó la soberanía de la nación. El impreso fue criticado fuertemente desde la ciudad de México, principalmente por Pablo de Villavicencio, José Joaquín Fernández de Lizardi y Francisco Santoyo, que a través de periódicos y folletos exigieron un castigo ejemplar para el obispo sedicioso. La intención del artículo será resaltar dicha polémica, en el contexto del surgimiento de la opinión pública en México.

PALABRAS CLAVE: impreso, soberanía, obispo, folletos, debate.

ABSTRACT: In the third decade of the nineteenth century Mexico was inaugurating a new form of government and at the same time faced serious difficulties for the international powers to recognize their independence. In that scenario a dispute arose for the appearance in 1824 of *La soberanía del Altísimo* (*The sovereignty of the Most High*), text of the bishop of Sonora fray Bernardo del Espíritu Santo, where he attacked the sovereignty of the nation. The printed form was strongly criticized from Mexico City, mainly by Pablo de Villavicencio, José Joaquín Fernández de Lizardi and Francisco Santoyo, who through newspapers and pamphlets demanded an exemplary punishment for the seditious bishop. The intention of the article will be to highlight this polemic, in the context of the emergence of public opinion in Mexico.

KEYWORDS: printed, sovereignty, bishop, pamphlets, debate.

Fecha de recepción:
26 de julio de 2017

Fecha de aceptación:
24 de octubre de 2017

*Licenciada, maestra y doctora en Historia por la Universidad Autónoma de Zacatecas. Trabaja historia política e historia cultural. Ha publicado: "En busca de la legitimidad, la llegada de los Borbones al trono español a través de los sermones novohispanos", en María Isabel Terán Elizondo y Alberto Ortiz (coords.), *Discurso literario novohispano, construcción y análisis* (México: UAZ, 2013); "Los macabeos españoles. Oraciones fúnebres novohispanas en honor a los soldados difuntos", en Noé Esquivel Estrada (comp.), *Pensamiento Novohispano 17* (México: UAEM, 2016), entre otros. Contacto: virginiatrejopinedo@yahoo.com.mx

INTRODUCCIÓN

En 1824, en la ciudad de Guadalajara, bajo el sello de la imprenta de la viuda de Romero, apareció *La soberanía del Altísimo* de la autoría del obispo de Sonora, el carmelita fray Bernardo del Espíritu Santo.¹ Dicho impreso provocó reacciones adversas, pues el obispo defendió que la soberanía emanaba de Dios, no del pueblo; además cuestionó la constitución gaditana porque en su artículo tercero depositó la soberanía en la nación.

Recordemos que en esa época México había pasado, en un corto lapso, por un proceso de consolidación de su independencia, un breve imperio encabezado por Agustín de Iturbide, y apenas se empezaba a estabilizar la primer república federal. Justo en 1824, cuando apareció el impreso del obispo de Sonora, se sancionó la primera constitución mexicana.

Varios estudiosos han puesto atención en el texto de fray Bernardo del Espíritu Santo, como Agustín Rivera, que en 1909 dedicó parte de una de sus obras a criticar la postura del obispo.² En 1946, Héctor R. Olea escribió *Las infidencias de Fray Bernardo*³ y, finalmente, Gilberto López Alanís, en el *Diccionario de la Independencia de las Provincias de Sonora y Sinaloa*,⁴ analizó el contenido de *La soberanía del Altísimo* y fragmentos de la correspondencia del obispo. Asimismo, historiadores contemporáneos como Brian Connaughton⁵ y Alfredo Ávila⁶ han examinado las relaciones entre la Iglesia y el gobierno en la época de transición de colonia a nación, señalando la postura del alto clero ante las novedades sociopolíticas, entre ellas las de fray Bernardo.

Antes de que se concretara la independencia de México, el decreto de la libertad de imprenta permitió que se abriera un espacio hasta entonces poco explorado por letrados que no eran religiosos. Surgieron así infinidad de publicaciones, folletos, pasquines y periódicos que desplazaron a la antigua producción sermonaria; si bien ésta no desapareció del todo, sí disminuyó notablemente. Nicole Giron calculó que durante todo el siglo XIX,

¹ Su nombre real fue Bernardo Martínez Ocejo. Nació el 21 de mayo de 1759, en Comillas Santander, España, hijo de Antonio Martínez y Águeda Ocejo. Llegó a Nueva España cuando tenía alrededor de 16 años e ingresó en 1779 a la Orden del Carmelo, en la ciudad de Puebla de los Ángeles. Enseñó teología en los conventos de Valladolid y de Toluca. En 1795 fue nombrado prior del convento de los Carmelitas de la ciudad de Querétaro y en 1798 pasó con el mismo cargo al convento de Guadalajara. En 1813 lo designaron provincial de San Alberto de México y en 1816 fue presentado para regir la diócesis de Sonora; lo consagraron obispo al siguiente año y llegó a su jurisdicción hasta 1818. Fue confesor del virrey Garibay (véase Andrade, *Noticias*, 1899, pp. 22-26). En 1822 lo eligieron diputado por las Provincias de Sonora y Sinaloa. Fue condecorado por Agustín de Iturbide con la Orden de Guadalupe. Murió en 1825 en la Villa de San Sebastián.

² Rivera, *Fray*, 1909.

³ Olea, *Infidencias*, 1946.

⁴ López, *Diccionario*, 2010.

⁵ Connaughton, *Ideología*, 1992.

⁶ Ávila, "Cuando", 2009.

se imprimieron en México alrededor de 26 000 folletos; el periodo de 1821 a 1826 fue la época de auge y 1822 el culmen, con 1026 títulos.⁷

Por su parte, Rafael Rojas señala que “en el lapso que va entre la proclamación del imperio y el surgimiento de la primer República Federal, apareció en México la figura del panfletista político, que se caracterizó entre otras cosas, por la defensa a ultranza de la libertad de expresión, un marcado anticlericalismo y nacionalismo hispanófono”.⁸

Fue en esta época cuando se desarrolló la polémica por *La soberanía del Altísimo*, y cuando figuraron José Joaquín Fernández de Lizardi, Pablo de Villavicencio y Francisco Santoyo, entre otros. Ellos fueron también los críticos más duros de fray Bernardo del Espíritu Santo. Por lo anterior, la intención de este artículo es resaltar el enfrentamiento de dos posturas: la del obispo de Sonora, que representaba los intereses de una parte de la Iglesia en México, y la de los nuevos letrados, que tomaron impulso principalmente con la libertad de imprenta. Se vislumbra en esta discusión el tránsito hacia la secularización y el nacimiento de la opinión pública, puesto que los panfletistas, más que objetar la cuestión de la soberanía, se atrevieron a encarar a una autoridad religiosa y pedir un castigo ejemplar por sus declaraciones. Esto sin duda fue un cambio significativo en una sociedad acostumbrada al respeto hacia los clérigos.

¿Pero qué decía *La soberanía del Altísimo* que provocó tanto escándalo entre los letrados de la época? A lo largo de las 29 páginas que conforman el impreso, el carmelita justificó de manera velada el absolutismo, pese a que México ya no dependía de España y ya contaba con un gobierno republicano. El obispo de Sonora atacó esos principios puesto que eran contrarios a la tradición en que fue formado. No hay que olvidar que altos dignatarios eclesiásticos, al declararse la independencia de México, prefirieron renunciar a sus prebendas y regresar a España antes que reconocer al naciente imperio, como el arzobispo de México, Pedro José de Fonte.

Paradójicamente, en 1821, antes de que apareciera *La soberanía del Altísimo*, un miembro de

la orden del Carmen a la cual pertenecía fray Bernardo del Espíritu Santo, escribió *Dictamen sobre el juramento de fidelidad al imperio mexicano*, en el que dijo: “El principal motivo porque algunos se resisten o escrupulizan para hacer el juramento que nos pide el gobierno, es porque las autoridades de España, que han sido las legítimas hasta ahora, a quien juramos obediencia y fidelidad, no reconocen la independencia mexicana”.⁹ En una nota del impreso se especifica que el *Dictamen* fue escrito “con el único objeto de aquietar las conciencias de los religiosos, que encontraban alguna dificultad de hacer el juramento de obediencia”.¹⁰ Volviendo al texto del obispo de Sonora, la idea principal fue que la autoridad emanaba de Dios y no de los hombres. Para argumentarlo se basó en la Biblia; citó una parte de la *Carta de San Pablo a los Romanos* que la mayoría de los defensores del absolutismo aludían: “Toda la autoridad viene de Dios, quien resiste a ella resiste a Dios”.¹¹ He aquí la interpretación del obispo:

Es de fe Divina que sobre la tierra no hay autoridad que no venga de Dios ora sea el gobierno Monárquico, ora Democrático, Aristocrático, Republicano, ora gobierne uno solo, gobiernen pocos o muchos, su autoridad para mandar no es de los hombres, no la pueden dar los hombres, si no es en los términos que explicaremos, es de Dios, Dios la confiere, Dios los reviste de ella en cuya persona encaminan a los Pueblos por el arreglo civil al fin de la Creación.¹²

El argumento de la obediencia fue manejado por varios religiosos a lo largo y ancho de los territorios españoles conquistados, sobre todo a raíz de las rebeliones contra nuevos impuestos, como la iniciada en Perú en 1780 por Túpac Amaru II. La represión no fue solo armada, sino que se recurrió a grandes misiones para adoctrinar a los vasallos en la sumisión. Un claro ejemplo fue la *Instrucción* del arzobispo de La Plata, José Antonio de San Alberto,¹³ dirigida a los niños para enseñarles las obligaciones

⁷ Giron, “Proyecto”, 1997, p. 22.

⁸ Rojas, “Panfleto”, 1997, p. 37.

⁹ *Dictamen*, 1821, p. 1.

¹⁰ *Dictamen*, 1821, p. 11.

¹¹ Carta a los Romanos, cap. 13.

¹² Espíritu Santo, *Soberanía*, 1824, p. 7.

¹³ San Alberto, “Instrucción”, 1793.

hacia su rey. No es coincidencia que el obispo de Sonora, en *La soberanía del Altísimo*, esgrimiera razonamientos semejantes a los del arzobispo de La Plata; incluso hay párrafos que se refieren a los títulos honoríficos que los reyes recibieron a lo largo de la historia que son prácticamente los mismos que nombra San Alberto, con la salvedad de que éste último lo hizo a modo de pregunta y respuesta.¹⁴

LA CUESTIÓN GADITANA

La Constitución de Cádiz fue promulgada el 19 de marzo de 1812 y jurada en Nueva España en diferentes fechas: en la ciudad de México el 5 de octubre, mientras que en Oaxaca, región ocupada por los insurgentes, se juró hasta el 13 de abril de 1814.¹⁵ Para festejar, Diego Miguel Bringas y Encinas predicó un sermón ante las tropas realistas en la ciudad de Querétaro. A pesar de que el franciscano fue un férreo defensor del sistema monárquico, tuvo que elogiar la Constitución. Para Bringas, la Carta presagiaba la paz general que tanto anhelaba para Nueva España, además, en varios puntos de su discurso señaló que la Constitución política era “el principio de la felicidad sólida de toda la monarquía”.¹⁶ Como advierte Carlos Herrejón, el prelado se las ingenió para ponderar no a la Constitución, sino a la ley que representaba.¹⁷

En medio de los conflictos que atravesaba la Nueva España, se sumaba la promulgación de una Carta Magna que, a pesar de sostener una monarquía de corte constitucional, depositó la soberanía en la nación y no en el rey. Por lo anterior las autoridades se mostraron renuentes a aceptarla, aunque muchos la juraron, como el obispo de Sonora, aunque posteriormente confesó que lo hizo por obediencia, no por convicción.

Desde que leí este Código el año de doce, calificué la proposición de anticatólica. Así la anotaron los

diputados más sabios del Congreso, la reclamaron, se opusieron a ella, y le negaron su voto. Callaron porque así convenía; Eclesiásticos insignes y sabios que son muchos en América con los mismos sentimientos han callado también por la propia razón; calló el Obispo hasta que tanto fue preciso contener el torrente del desenfreno que ya había roto [sic] los diques de la razón.¹⁸

Fernando VII abolió las Cortes y la Constitución en 1814, a instancias del Manifiesto de los Persas, escrito por un grupo de diputados absolutistas que no estaban de acuerdo con las propuestas liberales. Entre los firmantes del manifiesto estaba Antonio Joaquín Pérez, que después fue designado obispo de Puebla. En Nueva España hubo varias muestras de regocijo por el regreso del rey, se predicaron varios sermones por el acontecimiento, destacando el del franciscano Francisco Núñez, quien objetó la cuestión de la soberanía nacional. Para Núñez, la soberanía era indivisible, los reyes eran soberanos, por lo que consideró “una herejía política afianzar que la soberanía reside en la nación”.¹⁹

A consecuencia de la revuelta en España de Rafael del Riego en 1820, el monarca Fernando VII se vio obligado a reconocer la constitución gaditana. En el territorio novohispano se volvió a jurar la constitución; entre las ceremonias destacó la efectuada en Valladolid, donde Manuel de la Bárcena, arcediano de la catedral, pronunció una exhortación en la que lamentó que España hubiera perdido la gloria y grandeza entre los pueblos del mundo. Para recuperarla consideró como la mejor vía la Constitución de Cádiz: “Constitución, españoles, ella es la muralla de nuestra libertad: velad, no permitáis que los enemigos la minen, ni que hagan brecha en ella. Constitución traedla siempre escrita en la frente y grabada en el corazón, que la cumplan todos y que se cumpla a la letra”.²⁰

Para José María Portillo, la Constitución de Cádiz produjo una revolución política al establecer un nuevo régimen centrado en la nación y no en el

¹⁴ Espíritu Santo, *Soberanía*, 1824, pp. 15-18, San Alberto, “Instrucción”, 1793, pp. 70 y 71.

¹⁵ Olveda, “Repudio”, 2014, p. 330. A los pocos días de que Oaxaca juró la Constitución gaditana, el monarca la derogó.

¹⁶ Bringas, *Sermón*, 1813, pp. 6, 14 y 17.

¹⁷ Herrejón, *Sermón*, 2003, p. 310.

¹⁸ Espíritu Santo, *Soberanía*, 1824, pp. 5 y 6.

¹⁹ Núñez, *Sermón*, 1815, p. 13.

²⁰ Bárcena, *Exhortación*, 1820, p. 10.

rey.²¹ La Carta gaditana insidió de manera notable en las colonias americanas: primero porque era inédito tener constitución; segundo por la representación que lograron tener algunos territorios. Asimismo, como señala Jaime E. Rodríguez, esta constitución abolió instituciones señoriales, “el tributo a los indios, los trabajos forzados, como la mita en América del Sur; dio fin a la Inquisición y estableció un control firme sobre la Iglesia”.²² Esto último fue lo que más desagradó a los religiosos, entre ellos el obispo de Sonora, que no vieron con agrado la aplicación de dicho código. Al respecto, Héctor R. Olea menciona que *La soberanía del Altísimo* nació “en medio del encono de la política regional”; cuando se estableció el Congreso Constituyente en el Estado de Occidente, el obispo se negó a obedecer sus mandatos, sobre todo los que hacían referencia a los aranceles parroquiales.²³

En cuanto a la supresión del Santo Oficio, es de llamar la atención que fray Bernardo del Espíritu Santo apoyara la impresión de la obra *El duelo de la Inquisición*, de fray José de San Bartolomé, texto que hacía una apología de dicha institución y que se publicó en Nueva España en 1814, justo cuando Fernando VII había revocado todas las decisiones de las Cortes. No es coincidencia que tanto fray Bernardo del Espíritu Santo como fray José de San Bartolomé fueran carmelitas y españoles.

La libertad de imprenta concedida por las cortes gaditanas el 10 de septiembre de 1810, provocó que la Iglesia perdiera el control sobre lo que se escribía, ya que la Inquisición era la que se encargaba de vigilar que los impresos no tuvieran nada en contra del rey y de la religión, y pese a que esta ley sí estipuló ese rubro, la producción rebasó la capacidad de censura. Tampoco es casual que la publicación de *El duelo de la Inquisición* levantara polémica en Nueva España y que varios panfletistas le respondieran al carmelita, especialmente José Joaquín Fernández de Lizardi. La controversia resalta la pugna entre dos grupos oponentes: por un lado, los defensores del *statu quo*, representados por algunos clérigos que no querían perder sus privilegios, y, por el otro,

escritores de nuevo cuño, que vieron en la libertad de imprenta la posibilidad de expresar sus ideales y atacar el absolutismo.²⁴ La querrela por *La soberanía del Altísimo* de fray Bernardo del Espíritu Santo no fue ni la primera ni la última que se dio en la etapa de transición de colonia a nación.

Rafael Rojas analizó las nuevas prácticas políticas que surgieron en México en el tránsito del virreinato a república federal, destacando: “las facciones parlamentarias, corrientes de opinión, las logias masónicas y pronunciamientos militares”.²⁵ Para Rojas, estas formas de sociabilidad, que oscilaban entre prácticas antiguas y modernas, permitieron dar una relativa integración nacional.²⁶

En la fecha en que salió a la luz el impreso del obispo de Sonora, la constitución de Cádiz ya no estaba vigente en México, ¿por qué entonces generó tanta discusión? Ante todo, porque lo que el obispo atacó fue la cuestión de la soberanía nacional, y si México apenas había conseguido su libertad, y España y las potencias europeas no habían reconocido su independencia, era necesario refutar las voces que pretendían volver al pasado. En *La soberanía del Altísimo*, el propio fray Bernardo del Espíritu Santo aludió a su actitud hacia la Constitución de Cádiz:

Entre otros capítulos uno es el crimen de haber predicado contra la Constitución, cuyo eco ha llamado la atención del Soberano Congreso en términos de juzgarlo digno de discusión, de que se le forme causa al obispo, y que desde luego se le considere reo de lesa majestad según los repetidos avisos que he tenido de la Corte.²⁷

El obispo de Sonora también criticó fuertemente la Constitución de Cádiz por considerar que era una copia fiel de la francesa, y en cuanto a la soberanía popular la describió como “un robo sacrílego hecho al Altísimo a quien pertenece exclusivamente por necesidad de naturaleza”.²⁸

²¹ Portillo, *Revolución*, 2000, p. 371.

²² Rodríguez, *Independencia*, 2008, p. 171.

²³ Olea, “Fray”, 1988, p. 43.

²⁴ Trejo, *Debate*, 2017.

²⁵ Rojas, *Escritura*, 2003, p. 89.

²⁶ Rojas, *Escritura*, 2003, pp. 89 y 90.

²⁷ Espíritu Santo, *Soberanía*, 1824, p. 4.

²⁸ Espíritu Santo, *Soberanía*, 1824, p. 13.

El consentimiento, la voluntad, o proclamación del pueblo para instalar un gobierno que más le acomode en uno solo o en muchos bajo de esta o la otra forma, como de facto lo puede hacer, es un pretexto fútil y fermentado para apropiarse la soberanía, como lo han fingido los ateos para borrar del mundo toda idea de Dios [...] la autoridad, la soberanía es demandada del Altísimo, él la confiere y la participa a la persona o personas elegidas para que gobiernen en su nombre, y con su misma potestad.²⁹

El punto más interesante es que fray Bernardo aceptaba la existencia de la soberanía, la cual le pertenecía a Dios, pero la delegaba directamente al rey sin intervención del pueblo o nación; es decir, iba en contra de la teoría pactista que propuso, entre otros, Francisco Suárez en el siglo XVI y que resurgió en España a principios del siglo XIX a raíz de la ausencia del rey. Esta teoría señalaba que la potestad absoluta era de Dios, pero la depositaba en el pueblo y éste a su vez lo hacía en el monarca.³⁰ Para el obispo de Sonora era inconcebible que la nación detentara la soberanía:

Si los Reyes de la tierra no son dueños de sus Reinos, de sus cetros, de sus coronas, porque no lo son de la Soberanía, la que pertenece exclusivamente al Creador, sino tan solamente unos depositarios, unos administradores, unos Ministros del Reino ¡la nación, la plebe, los que nacieron en la ínfima condición pretenderán disputársela? ¡Bravo arrojo, osada temeridad, insulto sacrílego!³¹

LA POLÉMICA

Fray Bernardo del Espíritu Santo escribió *La soberanía del Altísimo* en Culiacán, el 4 de octubre de 1824, y la dio a la estampa ese mismo año en Guadalajara. Al año siguiente, en un periodo muy corto de tiempo, entre febrero y marzo, aparecieron en la ciudad de México algunos pasquines que la condenaron enérgicamente. El 28 de enero de 1825 se

publicó un folleto titulado *En Mixcalco y en mi casa he de hablar del mismo modo*, de Pablo de Villavicencio, mejor conocido como El Payo del Rosario.³² El autor recordó cuando el mitrado llegó a su diócesis y obligó a los indios insurgentes a arrodillarse para amonestarlos sobre la obediencia a Fernando VII, además de prohibirles el baile llamado vals bajo pena de excomunión. Villavicencio consideró que la publicación del manifiesto del obispo era una osadía, “un atentado monstruoso y un crimen de lesa nación, así porque con esa tentativa cismática, fascina a los pueblos para encender una guerra religiosa, como porque con ella destruye de un golpe todos los fundamentos de la libertad, que en tantos años de sangre hemos adquirido contra sus paisanos los borbones”.³³

El 4 de febrero de 1825 apareció en el periódico *Conversaciones del Payo y el Sacristán* de José Joaquín Fernández de Lizardi,³⁴ la sexta conversación, titulada “El sedicioso manifiesto del Obispo de Sonora”. En ella, por medio del diálogo, se reprodujo íntegro el impreso de fray Bernardo del Espíritu Santo a través de la voz del payo, mientras que el sacristán fue refutando uno a uno los argumentos del prelado.³⁵ El diálogo comenzó criticando desde el título del manifiesto:

PAYO: “La Soberanía del Altísimo defendida por el ilustrísimo fray Bernardo del Espíritu Santo, acusado como reo a la superioridad”.

SACRISTÁN: El título me parece tan ridículo como este, la luz del sol, defendida de los que la quieren

³² Villavicencio nació en el Real de Minas de Nuestra Señora del Rosario, que pertenecía a la provincia de Sonora y Sinaloa, de donde fue obispo Fray Bernardo. Antes de la aparición del folleto “En Mixcalco y en mi casa”, El Payo ya había criticado duramente al mitrado por incitar a los fieles de su diócesis a unirse al ejército realista. Villavicencio, desde muy joven, se unió a los ejércitos insurgentes y en una batalla recibió un disparo en una pierna que lo dejó cojo. El Payo del Rosario escribió varios folletos antihispánicos, uno de los más famosos *O se destierra al coyote o mata a nuestras gallinas*, de 1824.

³³ Villavicencio, “Mixcalco”, 1961, p. 121.

³⁴ José Joaquín Fernández de Lizardi fue el más célebre de los panfletistas de la época, además destacó en otros géneros literarios. Su novela más famosa, *El Periquillo Sarniento*, es considerada la primera escrita y publicada en Hispanoamérica.

³⁵ Fernández de Lizardi, “Sedicioso”, 1973.

²⁹ Espíritu Santo, *Soberanía*, 1824, pp. 13 y 14.

³⁰ Suárez, *Defensio*, 1965, p. 109.

³¹ Espíritu Santo, *Soberanía*, 1824, p. 20.

extinguir. ¿Quién será capaz de extinguir la luz del sol? y ¿Quién de usurpar la soberanía del Eterno, cuyos atributos son también esencialmente eternos e inmutables?[...] Pero no es la soberanía del Altísimo la que quiere defender el ilustrísimo. Sino la de Fernando VII, como largamente se contiene en su discurso. Nosotros como buenos patriotas ni defendemos la soberanía de Dios, que nadie ataca, ni la del rey que detestamos, sino la soberanía nacional y representativa.³⁶

Si para el obispo de Sonora la Constitución de Cádiz había hecho una proposición sacrílega al hacer depositaria de la soberanía a la nación, para Fernández de Lizardi: “La soberanía no es otra cosa que el ejercicio de la voluntad, y como cada hombre tiene su voluntad, cada uno tiene su soberanía.”³⁷ La indignación del llamado Pensador Mexicano ante el manifiesto de fray Bernardo del Espíritu Santo no sólo fue por el contenido que atentaba contra el modo de gobierno republicano, o porque defendía de forma disimulada al rey español, sino porque el gobierno no se atrevía a ejecutar un castigo contra el obispo, mientras que a él lo habían encarcelado varias veces por unos “papeles zonzos y patriotas.”³⁸

SACRISTÁN: Aun digo poco, doble número de diablos quiero que me lleven si se atreve en el año de 1812 a escribir en España blasfemias que ahora ha impreso contra la Constitución española, y si las escribe, quiero que me lleve triple número de diablos si las Cortes no lo mandan ahorcar, y a fe que habrían hecho muy bien; pero en la América [...] chitón, que los obispos son dioses [...] ¡Ah gobiernos, vuestro miedo, vuestra falta de energía, vuestra debilidad ha de perdernos! Ser piadosos con el infeliz criminal a las veces es clemencia; ser condescendiente con el poderoso criminal es abatimiento, es debilidad, es cobardía de cuyas resultas responderéis a Dios y a los hombres.³⁹

Al día siguiente de la publicación de la sexta conversación del payo y el sacristán, se imprimió el libelo *Al obispo de Sonora es menester ahorcarlo ahora*, de Francisco Santoyo. En el folleto, el autor pidió al presidente de la república, Guadalupe Victoria, que desterrara al obispo, por haber atentado contra la soberanía nacional; de no hacerlo, en su opinión, se corría el riesgo de perder la patria, la libertad y los Estados Unidos Mexicanos.⁴⁰ Santoyo llamó al prelado “coyote episcopal” y sobre su texto dijo:

Sus páginas todas están cubiertas de unos dicterios execrables, que a primera vista manifiestan la cruel venganza de su productor; y todas sus cláusulas publican de liso en llano la odiosidad tan suma que fray Bernardo del Espíritu Santo profesa a todo americano liberal.⁴¹

Para Francisco Santoyo, el obispo era un corifeo de Fernando VII, instrumento de los intereses de España para volver a someter a México a la antigua servidumbre, por ello era necesario imponerle un castigo por atacar a la soberanía de la nación. Además consideraba que la fuerza moral que representaban los religiosos era aún más peligrosa que todas las armas, puesto que:

Está sostenida en las trincheras del púlpito y confesionario, propagará con la mayor rapidez y violencia dogmas tan perversos y contrarios, que desaparecerá brevemente nuestra independencia y libertad, si prestamos al sacerdocio en materia política aquella ciega creencia que en otros tiempos nos arruinó, y si no tenemos a la vista que los ministros del santuario solo son destinados para el servicio del altar, y no para alucinar a los pueblos, y precipitarlos con la fascinación y el engaño, a los horrores de una guerra civil y feroz como la que ha maquinado el obispo fraile de Sonora ejecutar.⁴²

En la séptima conversación entre el payo y el sacristán, “No hay contra un obispo ley, por más que se proclame al rey”, impresa el 12 de febrero de

³⁶ Fernández de Lizardi, “Sedicioso”, 1973, pp. 314 y 315.

³⁷ Fernández de Lizardi, “Sedicioso”, 1973, p. 327.

³⁸ Fernández de Lizardi, “Sedicioso”, 1973, p. 339. El Pensador Mexicano fue excomulgado en 1822.

³⁹ Fernández de Lizardi, “Sedicioso”, 1973, pp. 337 y 338.

⁴⁰ Santoyo, *Obispo*, 1825, p. 2.

⁴¹ Santoyo, *Obispo*, 1825, p. 4.

⁴² Santoyo, *Obispo*, 1825, p. 7.

1825, Fernández de Lizardi describió la denuncia que hizo del manifiesto del obispo de Sonora ante Miguel Cervantes, alcalde constitucional de la ciudad de México, por tener contenido “subversivo, sedicioso y alarmante en primer grado”:⁴³

El manifiesto atacando la soberanía nacional, destruye de un golpe todo nuestro sistema republicano, porque atacada la soberanía popular y declarados ateístas, desde el presidente hasta el último carbonero, se sigue que, por necesidad de nuestra salvación, debemos volver a las cadenas del amado Fernando. Esta es la malicia que incluye el manifiesto, malicia que en un pueblo ilustrado es harto ridícula y despreciable, y en el que yo pidiera por último castigo que al señor obispo le curasen el cerebro en una casa de orates; pero en la América, en Sonora y Sinaloa, donde la ilustración es tan escasa que apenas saben qué significa libertad, es una malicia enorme que puede traernos fatales resultados, y debe llamar desde luego toda la atención del supremo gobierno.⁴⁴

A lo largo de esta conversación, el punto nodal es que las autoridades, ante quienes Fernández de Lizardi hizo la acusación, no se decidieron a levantar cargos contra el mitrado. El primer impedimento era que el manifiesto se había impreso en Guadalajara y no en la diócesis de Sonora, de donde era obispo fray Bartolomé del Espíritu Santo, y la denuncia se había puesto en la ciudad de México. Otro inconveniente fue no tener certidumbre de a cuál autoridad le correspondía juzgar ese tipo de delito. Sin embargo, para el sacristán, el problema mayor era que la falta quedara impune, que no se aplicara la ley equitativamente, pues como el que la había cometido era un alto dignatario de la Iglesia católica, las autoridades no se atrevían a levantar cargos por el papel sedicioso.

PAYO: Pero, compadre, aunque los jueces de hecho hubiesen declarado haber lugar a formación de causa, ¿Quién se la formaba a un obispo? ¿Quién lo juzgaba y sentenciaba?

SACRISTÁN: Yo creo que la Suprema Corte de Justicia, pues la sexta de sus atribuciones es *conocer de las ofensas contra la nación de los Estados Unidos Mexicanos, y de las infracciones de la Constitución y leyes generales*.

PAYO: ¿Y aquí infringió el obispo la Constitución?

SACRISTÁN: No sólo la infringió, la hizo pedazos, destruyendo y haciendo odiosa la base fundamental en que estriba, cual es la *soberanía popular*. El obispo si no juró la constitución es un traidor, y si la juró y ha predicado y escrito contra ella, es un perjurio, y de cualquier manera no debe quedar entre nosotros.⁴⁵

El 18 de febrero de 1825,⁴⁶ apareció otro panfleto criticando al obispo de Sonora, titulado *Triunfará La Liga si al obispo no se castiga*, de Francisco Santoyo. El autor se centró en la necesidad de sancionar la osadía del prelado, al que llamó fray Bernardo del espíritu monárquico, pues consideró que atentó contra la soberanía nacional y la naciente república. Santoyo advertía el riesgo de no castigar al obispo por su postura monárquica, puesto que “todo gobierno que no sostiene con energía y carácter los derechos de su soberanía, está muy próximo a desquiciarse con la mayor facilidad y ligereza”.⁴⁷ También señaló que las naciones europeas se estaban organizando para recuperar sus antiguas colonias, con la formación de la Santa Alianza, mejor conocida como la Liga.⁴⁸ Para Santoyo, el gobierno republicano tenía que actuar con firmeza contra los partidarios del Antiguo Régimen, escarmentar a los traidores, pues si eran tratados con indulgencia, se corría el riesgo de volver a caer en la sumisión y esclavitud.

⁴⁵ Fernández de Lizardi, “No”, 1973, p. 344.

⁴⁶ Al final del folleto aparece como fecha de impresión el 18 de febrero de 1824, pero considero que hay un error en el año, ya que el impreso de fray Bernardo, detonante de la polémica, fue escrito en octubre de 1824, por tanto, las críticas necesariamente deben ser de fechas posteriores.

⁴⁷ Santoyo, *Triunfará*, 1825, p. 2.

⁴⁸ La Santa Alianza fue un tratado entre los monarcas de Austria, Rusia y Prusia, firmado en París en 1815 después de las guerras napoleónicas, cuya finalidad fue el sostenimiento político y religioso de Europa. Para la época en donde se desarrolló la discusión por *La soberanía del Altísimo*, la Santa Alianza apoyaba a España, con las tropas francesas del duque de Angulema, para disolver la Constitución y restablecer el absolutismo; con ello, la amenaza de que habló Santoyo en su pasquín se hacía realidad.

⁴³ Fernández de Lizardi, “No”, 1973, p. 340.

⁴⁴ Fernández de Lizardi, “No”, 1973, p. 341.

Tan semejante tolerancia debe de servir de un fuerte nutrimento a la feroz hidra del realismo borbónico, que apenas aguarda este alimento para ostentarse. La impunidad en esta clase de delitos, y en las actuales circunstancias, es la mayor de las traiciones que contra la república se puede cometer: es el atentado más inaudito que contra la libertad pueda imaginarse; y es, en fin, el testimonio más infalible de que el que así proceda es un parricida digno de que se le conjuren en su contra todas las tribus del septentrión y lo despedacen con la mayor crueldad y fiereza, esculpiendo con la pérfida sangre de sus entrañas la alevosía y maldad con que se ha conducido.⁴⁹

Más adelante, Francisco Santoyo volvió a arremeter contra el obispo de Sonora, pues consideró que si se le dejaba sin escarmiento sería un peligro inminente, que podía utilizar sus argucias para engañar a los incautos, un lobo con piel de oveja:

Fray Bernardo del espíritu monárquico ya no es pastor del rebaño que le fue encomendado, es un reo de lesa nación, un lobo que despedaza a sus pacientes ovejas, ave de rapiña que destroza a las sencillas palomas, y un apóstata pérfido de la sublime religión del crucificado. Sus excesos han llegado a granjearle el desprecio universal de todos los americanos, por haberse olvidado que debía haber sido un modelo de conducta para no doblar la rodilla delante de la estatua que idolatra...⁵⁰

El 16 de marzo de 1825, Fernández de Lizardi publicó, en las *Conversaciones del Payo y el Sacristán*, la décima conversación, titulada: “El destierro del obispo de Sonora, sus causas y cuartelazo al fraile carmelita”, en donde narró algunos excesos del religioso, como oponerse a la instalación del congreso en Sinaloa, además de cobrar a los fieles de su obispado grandes cantidades por la administración de los sacramentos. En las notas de esta conversación, El Pensador advierte que el Supremo Gobierno envió un comisionado a Sonora para comunicarle a fray Bernardo del Espíritu Santo su destierro de la República Mexicana. Indica que el prelado evadía la

entrega de la orden, alegando enfermedad. Sin embargo, el encargado cumplió su cometido y, según Fernández de Lizardi, lo condujo hacia el puerto de Mazatlán, donde se embarcaría a España.⁵¹ Pese a lo que sostuvo Fernández en esta conversación, se tienen noticias de que el obispo de Sonora efectivamente estaba enfermo, puesto que no pudo asistir a la audiencia que se efectuó en Guadalajara para cuestionarlo por *La soberanía del Altísimo*,⁵² incluso sus biógrafos registran su fallecimiento en 1825, en la Villa de San Sebastián, poblado de su diócesis.

En 1825 apareció otro pasquín con el título *No es tan temible La Liga como un fraile carmelita*, de Q. Hortensio.⁵³ Este folleto, a diferencia de los firmados por Francisco Santoyo, no fue tan visceral contra fray Bernardo del Espíritu Santo. A través de sus líneas se advierte una crítica general a la Iglesia, sobre todo a la forma en la que algunos de sus ministros utilizaron la fe para obtener beneficios, o cómo la religión fue el pretexto para dominar a los pueblos ignorantes.

Mis muy amados paisanos: todos nos hallamos bien persuadidos de que a la sombra y con pretexto de la religión invadieron estos países los españoles, los robaron, los saquearon y casi acabaron con los indios: a la sombra de la religión dudaron de su racionalidad [...] a la sombra de la religión nos tuvieron siempre por ineptos e incapaces para todo.⁵⁴

Q. Hortensio diferenció la religión de Jesucristo de la actuación de algunos de sus ministros que abusaban de la fe, y de paso también aprovechó el pasquín para criticar al obispo de Sonora, y aunque sólo lo mencionó una vez, es claro que al referirse a los pastores que eran dignos de respeto lo hacía para recriminar a fray Bernardo del Espíritu Santo sus actitudes en su obispado y lo que escribió en su manifiesto.

Como amo a mi religión de todo corazón, seré siempre el primero en persuadir el justo respeto a los

⁴⁹ Santoyo, *Triunfará*, 1825, p. 5.

⁵⁰ Santoyo, *Triunfará*, 1825, p. 7.

⁵¹ Fernández de Lizardi, “Destierro”, 1973, p. 371.

⁵² Olea, “Fray”, 1998, p. 42.

⁵³ No se encontraron datos biográficos de este panfletista.

⁵⁴ Hortensio, *No*, 1825, p. 1.

obispos, cuando estos procuren con empeño, adornarse de las virtudes que deben serles inseparables, la humildad, moderación, paciencia, mucha caridad, y un celo abrasador por la felicidad espiritual y aun temporal de sus ovejas; y muy particularmente del debido amor, miramiento, sujeción y obediencia a nuestras autoridades nacionales, y sobre todo, al sistema que dichosamente nos gobierna, por mucho que choque con los negros resabios adquiridos en el de los malditos déspotas reyes de España.⁵⁵

LA DEFENSA

El 13 de marzo de 1825, el fraile carmelita fray Manuel de la Expectación predicó en la catedral de la ciudad de México contra Fernández de Lizardi y defendió al obispo de Sonora; dicho asunto llegó a los oídos del llamado Pensador Mexicano, que en la décima conversación del payo y el sacristán añadió una nota sobre el acontecimiento y además arremetió contra el fraile:

No siempre es el púlpito la cátedra del Espíritu Santo, a las veces también es el trípode del diablo; y si así se abusa del púlpito para trastornar el orden público y hacer odioso el actual sistema [...] Los hombres de bien impugnan por las prensas, los que no lo son, en el púlpito, donde no hay quien les diga ¡xo!, ni ¡arre! Le apuesto a fray Manuel de la Expectación dos obispos de Sonora como éste, contra todo el monte Carmelo, a que no tiene bragas para imprimir su sermón conforme lo predicó, pero ya les he dicho a sus compañeros fray Juan de Santa Teresa y fray José Acal, con ocasión semejante, y se lo repito a su reverencia, que si ellos tienen púlpitos para insultarme, yo tengo prensas para defenderme, y la ventaja está por mí, porque las palabras se las lleva el viento, y los escritos permanecen. ¡Pobres frailes chaquetas carmelitas!⁵⁶

El 22 de marzo de 1825, fray Bernardo del Espíritu Santo escribió una misiva dirigida a Pablo de la Llave, secretario de Justicia y asuntos eclesiásticos, donde defendió *La soberanía del Altísimo*, principalmente de los ataques de Fernández de Lizardi.

Sólo un entendimiento preocupado del error pudo haber dado a mi papel tal interpretación, él está tan claro como la luz y pueden entenderlo hasta los niños de la escuela. Es tan patético y tan brillante, en su explicación, que nada dejará que desear, en la materia, al que lo lea con espíritu imparcial. Las interpretaciones violentas, depresivas y calumniosas, blasfemas con que lo han zaherido, le hacen gran honor a su vista si se hace el debido paralelo. Los honrados periodistas apoderados de las prensas de México, aparecen (haciéndoles favor) unos charlatanes, ignorantes, estúpidos, maliciosos, enemigos de la verdad como tal.

¿Decir que los reyes tienen la soberanía dimanada del Altísimo es acaso negar que en los demás gobiernos no se haya del mismo modo?

Es intolerable avilantez al juzgar los actos internos y los sentimientos del corazón por expresiones inconexas, significativas de contrario a la negra malicia de sus plumas. Si tuviera a mano imprenta como El Pensador, yo lo haría enmudecer.⁵⁷

La defensa que fray Bernardo trató de hacer de su manifiesto fue inútil, puesto que en él quedó muy claro que no estaba de acuerdo con los principios emanados de la Constitución gaditana, principalmente con la cuestión de la soberanía. “Las interpretaciones violentas” que sufrió su texto fueron el reflejo de las nuevas sociabilidades a las que hace referencia Rojas, y no solo el choque entre el púlpito y las prensas. Finalmente, la Constitución de 1824 recuperó algunas cosas fundamentales de la de Cádiz, —la cuestión de la soberanía nacional y la división de poderes—, y pese a que la religión católica siguió siendo considerada como la única, el clero fue perdiendo estatus en la sociedad.

⁵⁵ Hortensio, *No*, 1825, p. 4.

⁵⁶ Fernández de Lizardi, “Destierro”, 1973, pp. 370 y 371.

⁵⁷ Olea, “Fray”, 1998, p. 41.

CONCLUSIONES

Como se advierte en las réplicas de Villavicencio, Fernández de Lizardi y Francisco Santoyo, había en México un ambiente favorable para la crítica, propiciado por la libertad de imprenta, por lo que las prensas se abrieron a un tipo de intelectual diferente del que dominó en la época colonial. Se aprecia cómo los periodistas y panfletistas manejaron prácticamente los mismos argumentos: igualdad en la aplicación de la ley y defensa de la soberanía nacional. Arremetieron contra un obispo, un alto dignatario de la Iglesia católica en México, no contra la religión, que siguió siendo un vínculo apreciado en la república. Los detractores criticaron la postura del carmelita, pues consideraron que veladamente inducía a los fieles a desear el regreso del antiguo gobierno.

El debate sobre la soberanía en esa época también puso en la mesa de discusión las diferentes formas de percibir dicho concepto; para los religiosos, como fray Bernardo del Espíritu Santo, la soberanía la detentaba el Altísimo, mientras que la Constitución gaditana la depositó en la nación. Miembros de las élites locales del naciente país vieron en esta última acepción la oportunidad de apropiarse del concepto y reclamar para sí no sólo más autonomía en los gobiernos locales, sino, aun, convertirse en entidades libres y soberanas.

Asimismo, en la polémica analizada se distinguen diversas formas de adoctrinamiento, por un lado, las que utilizaban los clérigos como el obispo de Sonora: el púlpito, cartas pastorales, manifiestos. Por otro, la imprenta, de la que surgieron infinidad de folletos y pasquines, que si bien eran leídos por un reducido número de personas, sentaron precedente, el tránsito hacia la secularización, el nacimiento de la opinión pública, la crítica hacia los religiosos, pues una cosa era la soberanía del Altísimo y otra muy distinta la soberanía de la nación.

FUENTES

- Andrade, Vicente de P., *Noticias biográficas sobre los ilustrísimos preladados de Sonora, de Sinaloa y de Durango*, México: Imprenta del Museo Nacional, 1899.
- Ávila, Alfredo, “Cuando se canonizó la rebelión. Conservadores y serviles en Nueva España”, en Erika Pani (coord.), *Conservadurismo y derechas en la historia de México*, México: Fondo de Cultura Económica, 2009.
- Bárcena, Manuel de la, *Exhortación que se hizo al tiempo de jurarse la Constitución Política de la Monarquía Española en la iglesia catedral de Valladolid de Michoacán*, México: Imprenta de don Alejandro Valdés, 1820.
- Bringas y Encinas, Diego Miguel, *Sermón que en la función solemne que hicieron el Señor Comandante General, señores oficiales y tropa que guarnece la ciudad de Querétaro, después de haber jurado la Constitución Política de la Monarquía Española, al frente de sus banderas, predicó el 28 de marzo de 1813 en la iglesia del convento grande de Nuestro Seráfico Padre San Francisco, fray Diego Miguel*, México: Casa de Arizpe, 1813.
- Connaughton, Brian, *Ideología y sociedad en Guadalajara (1788-1853)*, México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1992.
- Dictamen sobre el juramento de fidelidad al imperio mexicano. Carta escrita por un religioso carmelita descalzo europeo, a otro de la misma religión*, México: Imprenta de don Alejandro Valdés, 1821.
- Espíritu Santo, Bernardo fray, *La soberanía del Altísimo defendida por el Ilustrísimo señor don fray Bernardo del Espíritu Santo acusado como reo a la Superioridad*, Guadalajara: Imprenta de la viuda de Romero, 1824.
- Fernández de Lizardi, José Joaquín, “El sedicioso manifiesto del Obispo de Sonora, impugnado por El Pensador en la sexta conversación del Payo y el Sacristán”, en *Obras: V Periódicos*, México: UNAM, 1973.
- _____, “El destierro del obispo de Sonora, sus causas y cuartelazo al fraile carmelita”, décima conversación del Payo y el Sacristán, en *Obras: V Periódicos*, México: UNAM, 1973.
- _____, “No hay contra un obispo ley, por más que se proclame al rey”, séptima conversación del Payo y el Sacristán, en *Obras: V Periódicos*, México: UNAM, 1973.
- Giron, Nicole, “El proyecto de la folletería mexicana del siglo XIX: alcances y límites”, en *Secuencia*,

- 39, México: septiembre-diciembre de 1997, pp. 7-24.
- Herrejón Peredo, Carlos, *Del sermón al discurso cívico. México, 1760-1834*, México: El Colegio de Michoacán/El Colegio de México, 2003.
- López Alanís, Gilberto, J., *Diccionario de la Independencia en las Provincias de Sonora y Sinaloa (1800-1831)*, México: Archivo Histórico del Estado de Sinaloa, 2010.
- Núñez, Francisco, *Sermón que en la solemne fiesta de acción de gracias por el venturoso regreso de nuestro augusto soberano don Fernando Séptimo al trono de las Españas*, México: Imprenta de Mariano Ontiveros, 1815.
- Olea, Héctor R., *Las infidencias de Fray Bernardo, Obispo de Sonora*, México: Talleres Gráficos de la Nación, 1946.
- _____, “Fray Bernardo, el infidente”, en Ernesto de la Torre Villar, *Lecturas históricas mexicanas*, t. v. México: UNAM, 1998.
- Olveda, Jaime, “Repudio a la Constitución de Cádiz”, en Roberto Breña (ed.), *Cádiz a debate: actualidad, contexto y legado*, México: El Colegio de México, 2014.
- Portillo, José María, *Revolución de nación. Orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812*, Madrid: Boletín Oficial del Estado, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000.
- Q., Hortensio, *No es tan temible la Liga como un fraile carmelita*, México: oficina de don Mariano Ontiveros, 1825.
- Rivera, Agustín, *Fray Melchor de Talamantes i don fray Bernardo del Espíritu Santo, o sean Las Ciencias en la época colonial, y defensa que el autor de este folleto hace de sus escritos*, Lagos de Moreno: Imprenta de la viuda e hijos de López Arce, 1909.
- Rodríguez, Jaime E., *La independencia de la América española*, México: Fondo de Cultura Económica, 2008.
- Rojas, Rafael, “Una maldición silenciada. El panfleto político en el México independiente”, en *Historia Mexicana*, México: El Colegio de México, vol. 47, núm. 1, julio-septiembre de 1997.
- _____, *La escritura de la independencia. El surgimiento de la opinión pública en México*, México: CIDE/Taurus, 2003.
- San Alberto, José Antonio, “Instrucción, por donde por lecciones, preguntas y respuestas se enseñan a los niños y niñas las obligaciones más principales que un vasallo debe a su rey y señor”, en *Cartas pastorales del ilustrísimo señor arzobispo de la Plata*, Madrid: Imprenta Real, 1793.
- Santoyo, Francisco, *Triunfará la Liga si al obispo no se castiga*, México: Imprenta de don Mariano Ontiveros, 1824.
- _____, *Al Obispo de Sonora es menester ahorcarlo ahora*, México: Oficina de Mariano Ontiveros, 1825.
- Suárez, Francisco, *Defensio Fidei*, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1965.
- Villavicencio, Pablo de, “En Mixcalco y en mi casa he de hablar del mismo modo, o sean respuestas del Payo del Rosario al Pensador Mexicano, sin miedo, sin adulación ni respetos humanos”, en Pablo de Villavicencio, *Artículos periodísticos de doctrina y combate*, Culiacán, Sinaloa: Ediciones culturales del Gobierno del Estado de Sinaloa, vol. III, 1961, pp. 118-122.
- Trejo Pinedo, Virginia y Víctor Manuel Bañuelos, “El debate intelectual por la muerte de la Señora de la Vela Verde. Nueva España 1814-1821”, en *Legajos*, México: Boletín del Archivo General de la Nación, enero-mayo de 2017.